



Ref.: 840/ADA

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La **Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid**, establece en su artículo 45 que *las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre la identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.*

Por su parte, la **Ley 3/2016, de 22 de julio**, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establece los principios, medidas, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual o su identidad o expresión de género. En su artículo 21 establece que la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, incorporará la evaluación de impacto sobre orientación sexual e identidad de género para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI. Para ello, todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quien reglamentariamente se determine.

Dicho informe deberá ir acompañado de los indicadores pertinentes en materia de diversidad sexual, identidad de género, mecanismos y medidas destinadas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre personas LGTBI, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual e identidad o expresión de género.

En virtud de lo establecido en los citados precepto, en las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y establecidas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se requiere a la Dirección General de Igualdad la emisión de informe de impacto social en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género en relación al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica



el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

El proyecto de Orden que se somete a informe tiene por objeto una modificación parcial del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, cuyo borrador inicial fue informado con impacto positivo en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género, por cuanto contribuía al cumplimiento de lo establecido en materia educativa a lo establecido en la Ley 2/2016 y en la Ley 3/2016.

La modificación propuesta refuerza las medidas establecidas en las citadas normas para combatir el acoso por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género y favorecer la visibilidad e igualdad en los centros educativos.

A tal fin, el proyecto normativo introduce novedades importantes en cuanto al uso de dispositivos móviles como forma de luchar contra el ciberacoso, y refuerza las funciones de las unidades de convivencia y contra el acoso escolar en la Inspección educativa, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar contra la LGTBIfobia.

Todo ello refuerza sin duda la configuración del sistema educativo como un espacio de respeto y tolerancia libre de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, por lo que se considera que el proyecto normativo que se somete a informe tiene un impacto positivo en la materia.

CONCLUSIONES

Analizado el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, se aprecia un **impacto positivo** por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

Fdo.: M^a. Carmen Rodríguez García

